



# Resolución Ministerial

N° 236 -2018-PRODUCE

06 JUN. 2018

**VISTOS:** El Memorando N° 420-2018-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; el Memorando N° 622-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio y el Memorando N° 919-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE de la Dirección General de Desarrollo Empresarial;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno - Ecológicos, señala que la creación de Parques Industriales Tecno - Ecológicos, en adelante PITE, es parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial en general, incluido el agroindustrial, en un contexto de desarrollo económico y social de las regiones y de descentralización de las actividades económicas, acordes con el uso eficiente de los recursos ambientales en todo proceso productivo como medio para lograr el desarrollo sostenible;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 30058, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno – Ecológicos, en adelante, Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2015-PRODUCE, señala que el Ministerio de la Producción es el ente rector de las políticas nacionales en materia de industria y coordina con las demás entidades de todos los niveles gubernamentales el desarrollo de infraestructura productiva a nivel nacional;

Que, el literal c) del numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE, establece como función de este Ministerio, aprobar normas y lineamientos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas y la gestión de los recursos del Sector, entre otros;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento, corresponde al Ministerio de la Producción elaborar y aprobar la "Guía de Procedimientos para la evaluación y aprobación de las propuestas de desarrollo de los PITE" y la "Guía para la Identificación de Potencialidades y Priorización de Necesidades de Desarrollo



Productivo”, a fin que el desarrollo de los PITE se impulse de manera adecuada en el marco de las disposiciones normativas aplicables;

Que, con Memorando N° 420-2018-PRODUCE/DVMYPE-I, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria remite a la Alta Dirección los proyectos de “Guía de Procedimientos para la evaluación y aprobación de las propuestas de desarrollo de los PITE” y “Guía para la Identificación de Potencialidades y Priorización de Necesidades de Desarrollo Productivo”, las cuales han sido formuladas por la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio y por la Dirección General de Desarrollo Empresarial;

Que, los proyectos de Guía mencionadas en los considerandos precedentes, tienen como finalidad brindar soporte y asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, sobre los aspectos generales, acciones y pasos metodológicos a seguir para la identificación y priorización de potencialidades productivas, así como para la implementación de los PITE, en el marco de las políticas del sector y de la Ley N° 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno - Ecológicos, por lo que corresponde sean aprobadas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, y la Ley N° 30078, Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno – Ecológicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2015-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la “Guía de Procedimientos para la Evaluación y Aprobación de las propuestas de desarrollo de los Parques Industriales Tecno-Ecológicos para los Gobiernos Regionales y Locales” y la “Guía para la Identificación de Potencialidades y Priorización de Necesidades de Desarrollo Productivo para los Gobiernos Regionales”, que en Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución Ministerial y sus Anexos I y II en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
.....  
**RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO**  
Ministro de la Producción



## ANEXO I

# GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE DESARROLLO DE LOS PARQUES INDUSTRIALES TECNO ECOLÓGICOS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

---



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO DE LA GUÍA.....	2
3. ALCANCE.....	2
4. MARCO JURÍDICO.....	2
4.1. Marco Jurídico Básico .....	2
4.2. Marco Jurídico Complementario.....	2
5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONSORCIO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PITE .....	3
5.1. Presentación de una propuesta pública de un PITE .....	3
5.2. Presentación de una propuesta privada de un PITE.....	7
5.3. Gestión de terreno asignado a un PITE.....	10
5.4. Proceso de convocatoria pública.....	15
5.5. Presentación de propuesta del consorcio.....	18
5.6. Evaluación y aprobación de la Propuesta de Desarrollo de un PITE.....	21
5.7. Desarrollo de las actividades productivas del PITE.....	27
5.8. Promoción de un PITE.....	30
6. PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PITE.	32



## 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de la Producción tiene bajo su responsabilidad, entre otras funciones, establecer la Política Pública de Promoción de la actividad industrial, en el marco de la Política General de Gobierno y en coordinación con los sectores e instituciones de su ámbito, entre los cuales están los Gobiernos Regionales y Locales. En este contexto, tiene entre sus funciones, dictar normas sobre promoción de la industria en armonía con la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad.

Mediante el Decreto Supremo N° 013-2015-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno-ecológicos (PITE), cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria, señala que el Ministerio de la Producción debe elaborar una guía de procedimientos de evaluación y aprobación de propuestas de desarrollo de los PITE para los Gobiernos Regionales y Locales.

En atención a lo anterior el Ministerio de la Producción ha elaborado la **Guía de Procedimientos para la Evaluación y Aprobación de las propuestas de desarrollo de los PITE para los Gobiernos Regionales y Locales**, la misma que tiene por objeto brindar soporte y asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, sobre los aspectos generales, acciones y pasos metodológicos a seguir para la implementación de un Parque Industrial.

La presente Guía contiene la descripción secuencial (textual y gráfica) de los procedimientos administrativos y plazos, desde la presentación del expediente que contiene la propuesta de proyecto de desarrollo de un PITE hasta su aprobación, con especial énfasis en la evaluación y aprobación de las propuestas presentadas a los gobiernos subnacionales. También identifica en cada procedimiento las entidades relacionadas a los niveles administrativos de los Gobiernos Regionales y Locales.



## 2. OBJETIVO DE LA GUÍA

En cumplimiento de la Ley N° 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno Ecológicos (PITE), la presente «Guía de Procedimientos para la Evaluación y Aprobación de las propuestas de desarrollo de los PITE para los Gobiernos Regionales y Locales», tiene por objeto contribuir al soporte técnico para la implementación de instrumentos de promoción para la creación de parques industriales. Los parques industriales constituyen una herramienta que facilita el acceso ordenado de las unidades productivas a una zonificación industrial y comercial con bajos costos, servicios públicos de mejor calidad y menor precio, cumpliendo la normatividad ambiental.

## 3. ALCANCE

La presente “Guía de Procedimientos para la Evaluación y Aprobación de las propuestas de desarrollo de los PITE para los Gobiernos Regionales y Locales”, se sujeta a los alcances de la Ley N° 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno Ecológicos, por lo tanto es de aplicación en los Gobiernos Regionales y Locales a nivel nacional.

## 4. MARCO JURÍDICO

### 4.1. Marco Jurídico Básico

- Ley N° 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos, en adelante Ley PITE.
- Decreto Supremo N° 013-2015-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológico, en adelante el Reglamento de la Ley PITE.

### 4.2. Marco Jurídico Complementario

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales.



- Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Diversificación Productiva.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria.

## 5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONSORCIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PITE

La presente Guía incluye los siguientes procedimientos para la implementación de los Parques Industriales Tecno Ecológicos (PITE):

1. Presentación de una propuesta pública de PITE.
2. Presentación de una propuesta privada de PITE.
3. Gestión de disponibilidad de terreno.
4. Proceso de convocatoria pública.
5. Presentación de propuesta del Consorcio.
6. Evaluación y Aprobación de la Propuesta de Desarrollo de un PITE.
7. Desarrollo de las actividades productivas del PITE.
8. Promoción del PITE.

### 5.1 Presentación de una propuesta Pública de PITE

#### Objetivo:

El objetivo de la creación de un PITE, por parte de un ente público, es garantizar el crecimiento y desarrollo ordenado de las industrias a nivel nacional con enfoque de clúster, en concordancia con el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente de energía, la responsabilidad social y el cuidado del agua, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia. La entidad Titular del predio aprueba el acto de transferencia interestatal con la aprobación del Proyecto PITE.

#### Instituciones participantes:

El alcance del presente procedimiento es para los Gobiernos Regionales o Locales de ámbito provincial conjuntamente con el Gobierno Nacional.



**Procedimiento:**

Nº	Ejecutante	Actividad
1	Gobierno Regional o Local de ámbito provincial	Conforma el Comité de Evaluación mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución de Alcaldía, según corresponda.
2	Gobierno Regional o Local de ámbito provincial	<p>El terreno donde se desarrolla el PITE debe de cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Estar ubicado en zona comprendida en el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).</li> <li>b. Contar con saneamiento físico-legal y ser compatible con los instrumentos de planificación de acondicionamiento territorial y uso de suelos.</li> <li>c. Estar inscrito a nombre del Gobierno Regional o Local de ámbito provincial, y que éste cuente con facultades para suscribir el contrato de superficie con el consorcio cuya propuesta sea aprobada por el Consejo Regional o Local, según corresponda.</li> <li>d. En caso de ser de titularidad de otra entidad estatal, se debe gestionar la transferencia interestatal a favor del Gobierno Regional o Local de ámbito provincial, según la normatividad del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN).</li> <li>e. Que su valor sea determinado mediante tasación efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para lo cual el Expediente Técnico Legal del Inmueble debe contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Memoria descriptiva (descripción del Inmueble).</li> </ul> </li> </ul>



Nº	Ejecutante	Actividad
		<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Planos Perimétricos y de ubicación en escala oficial en coordenadas UTM Datum WGS84.</li> <li>3. Documentos que acrediten la titularidad del bien (partida registral o escritura pública).</li> <li>4. El expediente técnico legal debe ser suscrito por un profesional de la especialidad, el que debe estar hábil en el ejercicio profesional.</li> <li>5. Pago por el derecho del costo del servicio de tasación.</li> </ol>
3	Gobierno Regional o Local de ámbito provincial	En caso de ser favorable la adquisición del terreno, elabora el perfil de la propuesta (Anexo I).
4	Gobierno Regional o Local de ámbito provincial	Elabora la memoria descriptiva (Anexo II).
5	Gobierno Regional o Local de ámbito provincial	Prepara la documentación para realizar la convocatoria pública.





## 5.2 Presentación de una propuesta privada de PITE

### Objetivo:

El objetivo de la creación de un PITE por parte de las empresas privadas es la ampliación de su capacidad de planta, la diversificación de su producción y acceder a una mejor ubicación con mejores servicios, reducción de costos, formación de economías de red y acceso a economías de escala.

### Instituciones participantes:

Empresas interesadas en consorciarse para gestionar una parque industrial tecno ecológico.

### Procedimiento:

Nº	Ejecutante	Actividad
1	Consortio	Identifica el tipo de PITE a desarrollarse.
2	Consortio	Identifica el terreno donde se lleva a cabo el PITE.
3	Consortio	Identifica la demanda potencial de los bienes y servicios a desarrollar.
4	Consortio	Crea la razón social del consorcio.
5	Consortio	Comunica interés sobre terreno identificado al Gobierno Regional o el Gobierno Local de ámbito provincial para que se determine su disponibilidad para el desarrollo de un PITE.
6	Gobierno Regional, Gobierno Local de ámbito provincial	Recibe la petición con la identificación del terreno y traslada al titular del terreno (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Gobierno Regional con funciones transferidas o entidad estatal).
7	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o Gobierno Regional con funciones	Evalúa su disponibilidad y responde al Gobierno Regional o Gobierno Local de ámbito provincial.



Nº	Ejecutante	Actividad
	transferidas	
8	Gobierno Regional, Gobierno Local de ámbito provincial	Traslada la respuesta del titular del terreno (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Gobierno Regional con funciones transferidas o entidad estatal).
9	Gobierno Regional o Gobierno Local	Responde el oficio al consorcio indicando disponibilidad de terreno.





### 5.3 Gestión de terreno asignado a un PITE

**Objetivo:**

Realizar las gestiones pertinentes con los responsables del proceso para la habilitación de un terreno donde se desarrolla el PITE.

**Plazo:**

El plazo máximo es de treinta (30) días calendario.

**Instituciones participantes:**

El consorcio como ejecutante principal del proceso; los gobiernos regionales o locales como evaluadores; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales como proveedores de normas y formatos para la habilitación del terreno.

**Procedimiento:**

**A) Etapa de solicitud de predio por un consorcio**

Nº	Ejecutante	Actividad
1	Consorcio	Ante un sustento que justifique el desarrollo de un PITE, comunica al respectivo Gobierno Regional o Gobierno Local de ámbito provincial la identificación del terreno, a fin que oportunamente sea destinado al PITE.
2	Gobierno Regional o Gobierno Local de ámbito provincial	Una vez recibida la solicitud, el Gobierno Regional o Local de ámbito provincial, verifica que el terreno esté ubicado en una zona comprendida en el Plan de Desarrollo Regional Concertado.
3	Gobierno Regional o Gobierno Local de ámbito provincial	Verifica que el terreno cuente con el saneamiento físico legal, asegurando que sea compatible con los instrumentos de planificación de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
4	Gobierno Regional o Gobierno Local de ámbito provincial	Toma en cuenta los instrumentos de gestión urbana territorial establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y por el Ministerio del



Nº	Ejecutante	Actividad
		Ambiente.
5	Gobierno Regional o Gobierno Local de ámbito provincial.	Verifica si el terreno donde se implementará el PITE es de propiedad del Gobierno Regional, Gobierno Local, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales u otra entidad del Estado.
6	Gobierno Regional o Gobierno Local de ámbito provincial.	Si el terreno le pertenece al Gobierno Regional o Gobierno Local de ámbito provincial se le otorgará en superficie al consorcio con aprobación del Consejo Regional o Local, según corresponda.
7	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realiza la tasación del inmueble solicitado para la instalación de un PITE solo cuando se tenga el expediente técnico legal completo; es decir cuando el área de tasaciones de la Dirección de Construcción haya revisado, evaluado y lo considere sin observaciones.
8	Gobierno Regional o Gobierno Local	Si el predio solicitado no le pertenece, solicita la transferencia interestatal a su favor al titular del terreno (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Gobierno Regional con funciones transferidas o entidades estatal), siempre que el terreno sea de dominio privado estatal de libre disponibilidad.
9	Titular del Terreno (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Gobierno Regional con funciones transferidas o entidad estatal)	Recibe la solicitud de transferencia verifica los requisitos de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de ser el caso, indica al solicitante que subsane las observaciones encontradas.
10	Titular del Terreno (Superintendencia	Realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos o subsanadas las observaciones



Nº	Ejecutante	Actividad
	Nacional de Bienes Estatales, Gobierno Regional con funciones transferidas o entidad estatal)	y, de haber sido aprobado el PITE, el titular del terreno procede con la aprobación de la transferencia, de acuerdo al procedimiento establecido en las normas del SNBE notificado al solicitante.
11	Gobierno Regional y Entidad Pública	Recibido el documento de aprobación del predio, se realizan las coordinaciones para la elaboración de bases para convocatoria pública.

### B) Etapa de la gestión de terreno por una entidad pública

Nº	Ejecutante	Actividad
1	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Entidad Pública	Aprobada la propuesta de un PITE por el Gobierno Regional o Entidad Pública según el artículo 6 del Reglamento de la Ley PITE, si el terreno es de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI) elabora el informe técnico legal; de lo contrario, lo realiza el responsable de la entidad que otorga el predio.
2	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Entidad Pública	La transferencia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es aprobada por resolución de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI). En el caso de predios de propiedad de otras entidades públicas, se aprueba a través de la unidad orgánica correspondiente, conforme a sus respectivas competencias y previa opinión técnica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
3	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Entidad Pública	Una vez consentida la resolución que aprueba la transferencia interestatal, la entidad propietaria procede a suscribir el acta de transferencia del predio.
	Superintendencia	Realizar la inscripción de la transferencia. En las



Nº	Ejecutante	Actividad
4	Nacional de Bienes Estatales, Entidad Pública	transferencias a título gratuito, consentida la Resolución que aprueba la transferencia, es remitida al Registro de Predios para su respectiva inscripción.
5	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Entidad Pública	Cuando la transferencia la efectúa la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI) debe remitir la resolución a la Subdirección de Registro y Catastro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SDRC) para su inscripción en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP).
6	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Entidad Pública	Una vez realizado el procedimiento de transferencia se procede a la entrega del terreno.





## 5.4 Proceso de convocatoria pública

### Objetivo:

El objetivo de la convocatoria pública es contar con un perfil de los distintos consorcios y poder evaluar sus proyectos e ideas.

### Instituciones participantes:

El Gobierno Regional o Local es el responsable de aprobar el proceso de convocatoria pública.

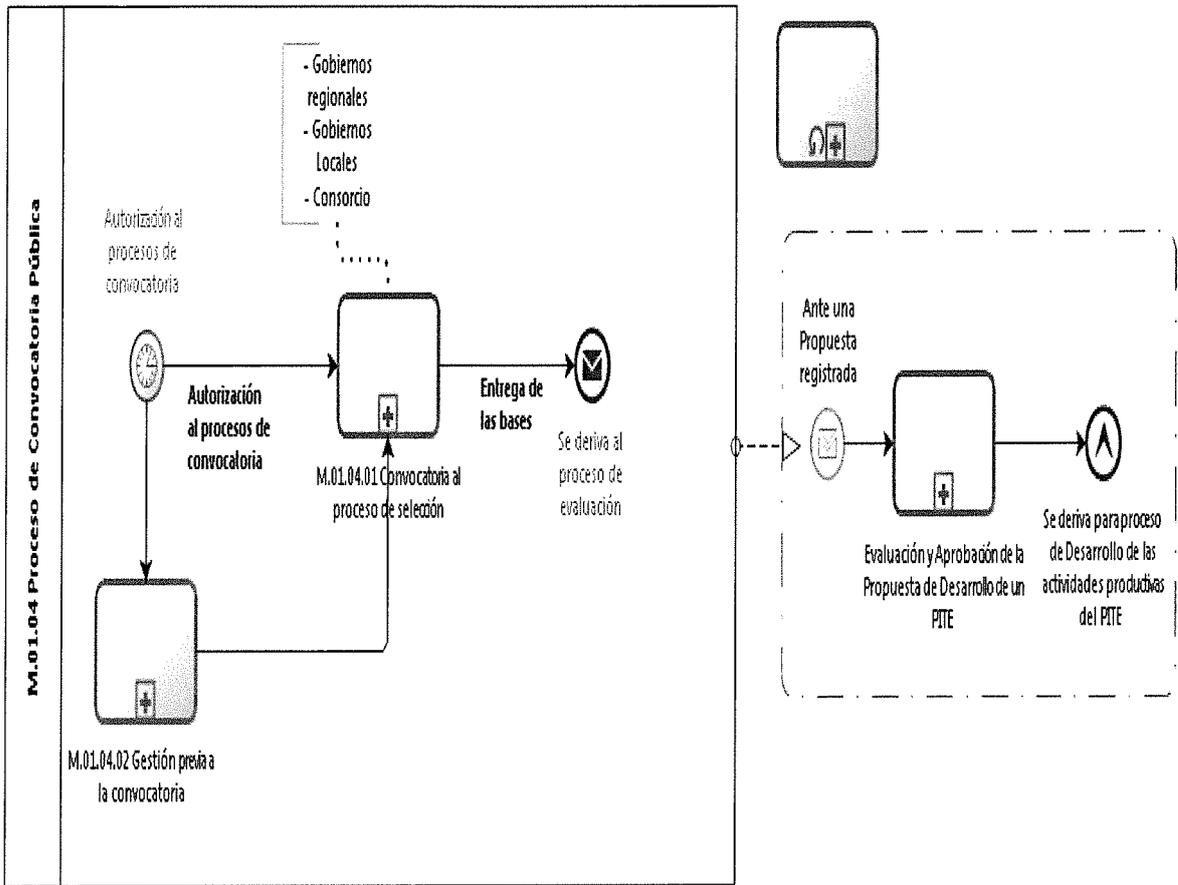
### Procedimiento:

Nº	Ejecutante	Actividad
1	Gobierno Regional o Local	<p>Recibido el documento de transferencia del predio, por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o la entidad titular del predio, el Gobierno Regional o Local autoriza el inicio del procedimiento de convocatoria pública.</p> <p>Pasos para la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conformar comité de evaluación.</li> <li>- Autorizar la convocatoria al proceso de selección.</li> <li>- Elaborar bases.</li> <li>- Desarrollar contenido mínimo para la descripción del terreno según Anexo IV del Reglamento de la Ley PITE.</li> <li>- Publicar convocatoria por la web o un diario de circulación nacional.</li> <li>- Registro de participantes.</li> <li>- Establecer puntajes de calificación de las bases de la convocatoria.</li> <li>- Información sobre el financiamiento o cofinanciamiento a ser entregado para la habilitación del terreno.</li> <li>- Las condiciones a la que se sujeta el consorcio</li> </ul>



Nº	Ejecutante	Actividad
		<p>de ser seleccionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La propuesta pública aprobada por el Consejo Regional o Municipal Provincial a ser adaptada y mejorada por el consorcio interesado.</li> </ul>





Created by  
DGPAP  
2020

## 5.5 Presentación de propuesta del Consorcio

### Objetivo:

El objetivo es la evaluación de la propuesta de los consorcios a cargo del Gobierno Regional o Local.

### Instituciones participantes:

Los consorcios que presentan el proyecto para el desarrollo de un PITE.

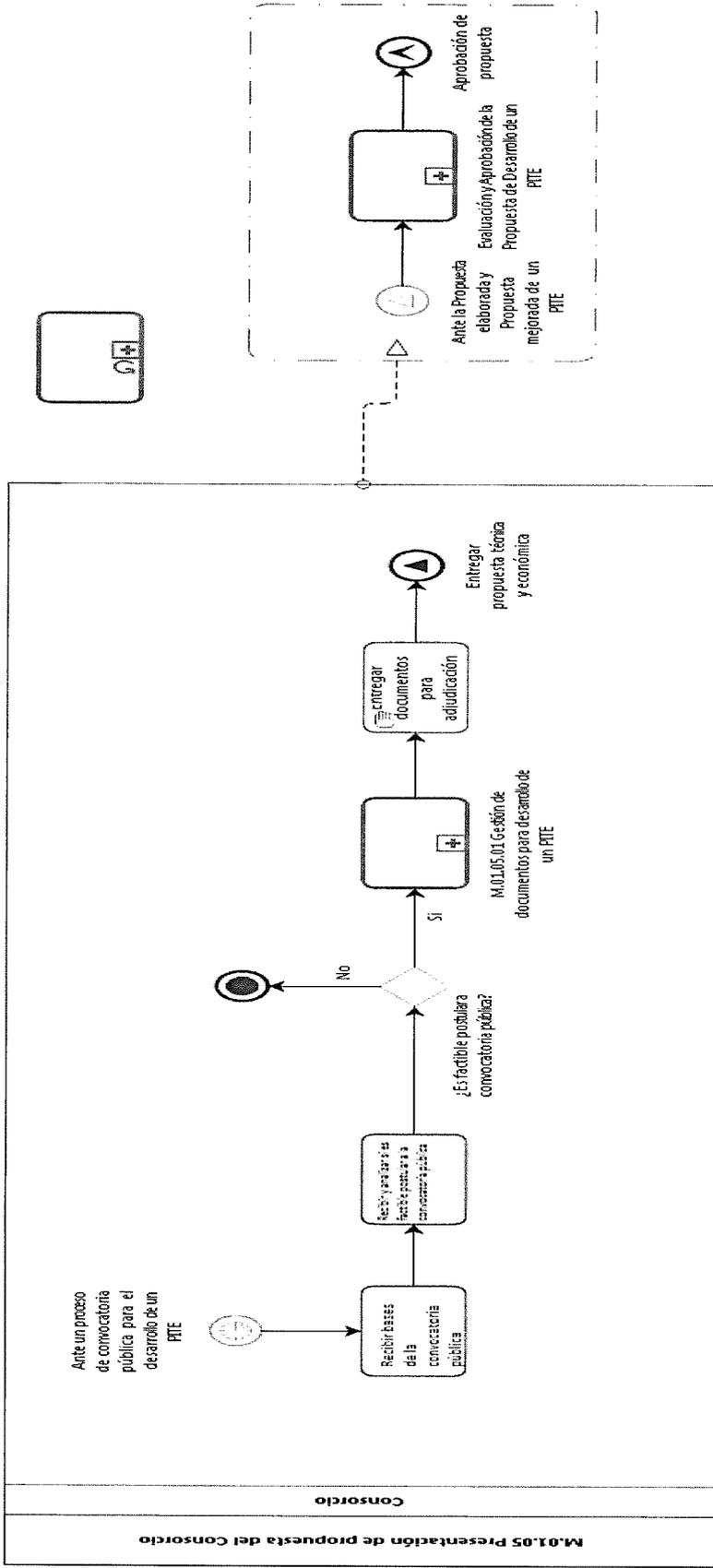
### Procedimiento

Nº	Ejecutante	Actividad
1	Consorcio	Recibe las bases del proceso de convocatoria pública para el desarrollo de un PITE.
2	Consorcio	<p>La propuesta de desarrollo de un PITE debe contener los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Perfil de la propuesta de desarrollo del PITE; cuyo contenido mínimo se detalla en el Anexo I del Reglamento de la Ley PITE.</li> <li>- Memoria descriptiva de la propuesta de un PITE, cuyo contenido mínimo se detalla en el Anexo II del Reglamento de la Ley PITE.</li> <li>- Reglamento interno de operación y conservación del PITE, cuyo contenido mínimo se detalla en el Anexo III del Reglamento de la Ley PITE.</li> <li>- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, otorgado por el Ministerio de Cultura.</li> <li>- Plan de manejo de residuos sólidos sobre la actividad industrial propuesta de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.</li> <li>- Plan de manejo de residuos de la construcción, de conformidad con el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la</li> </ul>



Nº	Ejecutante	Actividad
		Construcción y Demolición aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA.
3	Consortio	Entrega los documentos para participar en el proceso al Gobierno Regional.





## 5.6 Evaluación y aprobación de la Propuesta de Desarrollo de un PITE

### Objetivo:

Se busca garantizar el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos para el desarrollo de un PITE.

### Instituciones participantes:

El consorcio que presenta la propuesta y el Comité Evaluador, que es responsable de realizar las evaluaciones pertinentes, según el Reglamento. La aprobación está a cargo del Consejo Regional o Local.

#### A) Procedimiento para la evaluación de la propuesta

Nº	Ejecutante	Subproceso
1	Comité de Evaluación	<p>Para la evaluación de la propuesta de un PITE se evalúa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impacto y relevancia de la propuesta (impacto socio económico - potencial del proyecto, externalidades positivas generadas, entre otros aspectos).</li> <li>- Capacidad de ejecución del consorcio, sustentada por la solvencia económico - financiera del consorcio (demostrable con estados financieros de las empresas que integran el consorcio) y los resultados de la viabilidad económica.</li> <li>- Viabilidad económica de la propuesta sustentada por el análisis económico - financiero del proyecto, y las condiciones del ámbito de influencia, en cuanto a factores de producción, entre otros.</li> <li>- Costo-beneficio de la propuesta, demostrada mediante el análisis de los indicadores de viabilidad económica de la propuesta.</li> </ul>

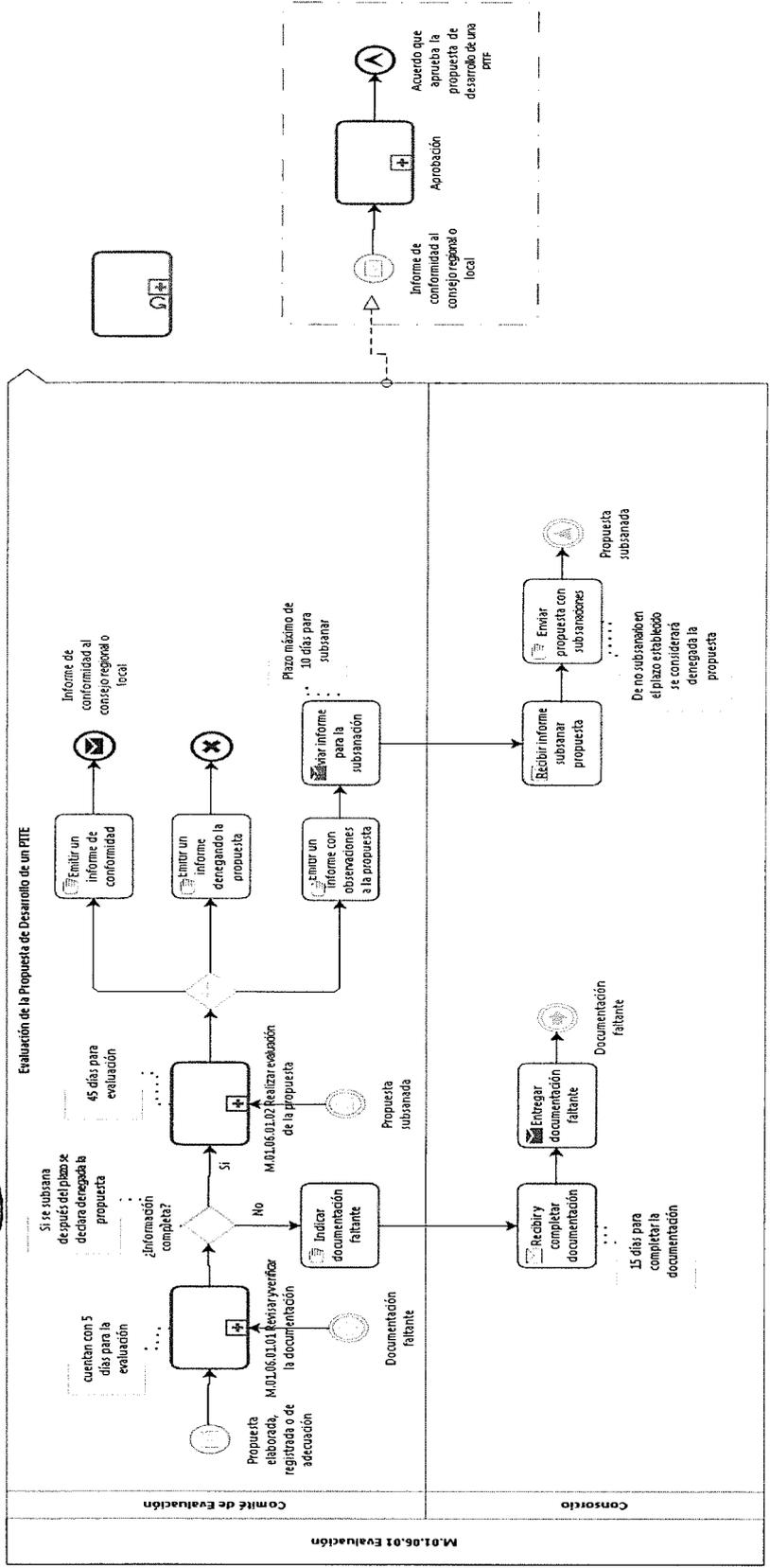
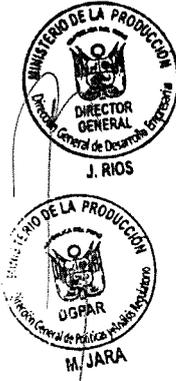


Nº	Ejecutante	Subproceso
		- Viabilidad y sostenibilidad ambiental y del uso del suelo sustentado en el instrumento de gestión ambiental respectivo de conformidad con legislación ambiental, cuando corresponda.
2	Comité de Evaluación	Cuenta con un plazo de cinco (05) días para la revisión y verificación de la documentación; si ésta se encuentra incompleta se informa al consorcio las observaciones.
3	Consortio	Al recibir las observaciones, el consorcio tiene quince (15) días para completar la documentación.
4	Consortio	Presenta la documentación faltante al Comité de Evaluación para su revisión.
5	Comité de Evaluación	Realizar la evaluación de la propuesta en un plazo de cuarenta y cinco (45) días.
6	Comité de Evaluación	Emite informe de conformidad:  Se emite un informe de conformidad si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Ley PITE
7	Comité de Evaluación	Emite informe denegando la propuesta:  Se emite un informe denegando la propuesta, si no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Ley PITE
8	Comité de Evaluación	Emitir un informe con observaciones a la propuesta:  Se emite un informe con observaciones a la propuesta, si no cumple con ciertos aspectos de los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Ley PITE.



Nº	Ejecutante	Subproceso
9	Comité de Evaluación	Envía informe para la subsanación: Remite informe con observaciones al consorcio, el cual contará con un plazo máximo de diez (10) días para el levantamiento de las observaciones.
10	Consortio	Levantamiento de observaciones: Recibido el informe de las observaciones se procede a subsanarlas en el plazo establecido, de lo contrario se considera denegada la propuesta.
11	Consortio	Enviar propuesta con subsanaciones: Si la subsanación de la propuesta fue en el tiempo establecido se procede a enviar la propuesta de subsanación para realizar una nueva evaluación por parte del comité.

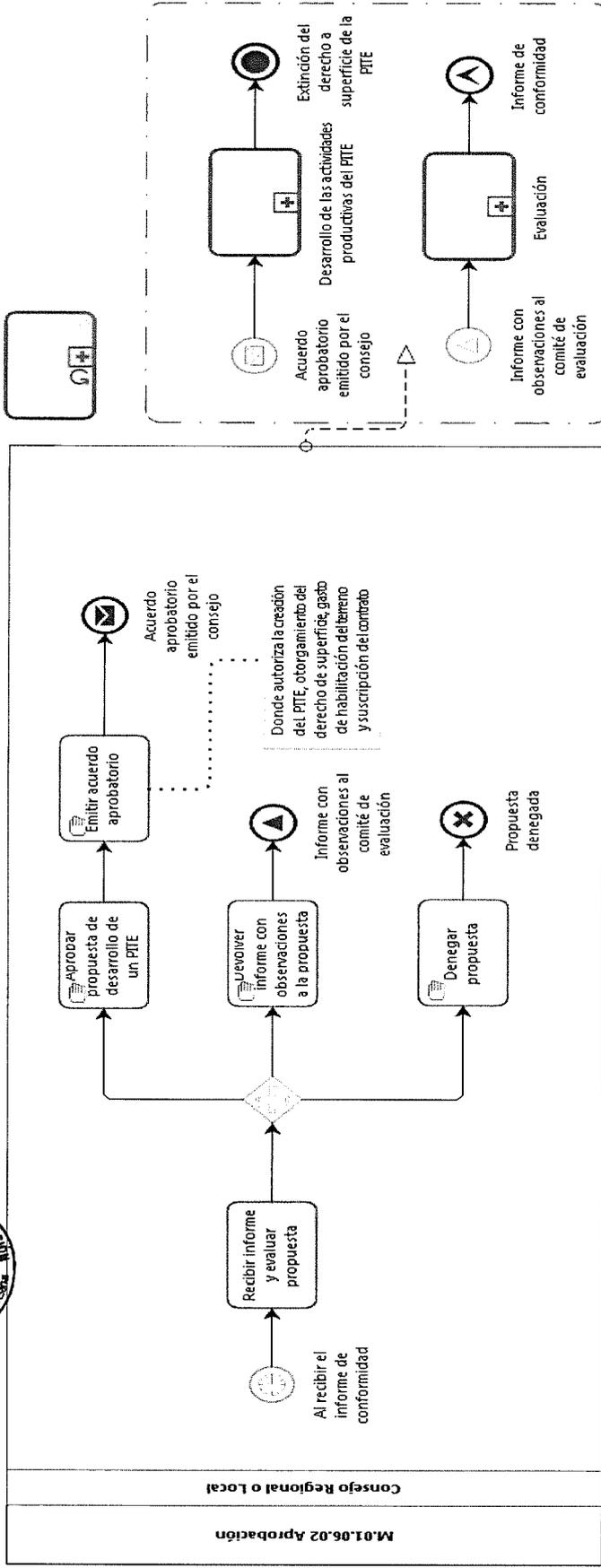




**B) Procedimiento para la Aprobación de la propuesta**

Nº	Ejecutante	Actividad
1	Consejo Regional o Municipal Provincial	Una vez terminado el procedimiento de evaluación, recibe el informe de conformidad por parte del comité.
2	Consejo Regional o Municipal Provincial	Procede a evaluar la propuesta.
3	Consejo Regional o Municipal Provincial	Aprueba la propuesta de desarrollo de un PITE.
4	Consejo Regional o Municipal Provincial	Emite el acuerdo aprobatorio: Autoriza la creación de un PITE, otorga el derecho de superficie, gasto de habilitación del terreno y la suscripción del contrato.
5	Consejo Regional o Municipal Provincial	Devuelve el informe con observaciones a la propuesta. Si encuentra observaciones a la propuesta procede a la devolución del informe.
6	Consejo Regional o Municipal Provincial	Deniega la propuesta elaborada por el consorcio si no la encuentra factible.





Continúa en...

## 5.7 Desarrollo de las actividades productivas del PITE

### Objetivo:

El objetivo del desarrollo de las actividades productivas es que los PITE creados estén funcionando en el menor tiempo posible.

### Instituciones participantes:

El consorcio será el encargado de ejecutar las actividades para la implementación del PITE en coordinación con el Gobierno Regional o Local.

### Procedimiento:

Nº	Ejecutante	Actividad
1	Gobierno Regional o Municipal Provincial	<p>Elabora y firma el contrato para el desarrollo de un PITE, una vez elaborado el acuerdo aprobatorio por parte del Consejo regional o local en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir objetivo e indicadores de gestión del PITE.</li> <li>- Definir las condiciones del derecho de superficie.</li> <li>- Definir plazo de operación del PITE.</li> <li>- Definir los mecanismos de monitoreo y evaluación.</li> <li>- Definir los causales de incumplimiento.</li> <li>- Definir las causales de resolución del contrato de contrato para el desarrollo de un PITE</li> </ul>
2	Gobierno Regional o Municipal Provincial	<p>Firmado el contrato para el desarrollo de un PITE, por ambas partes se procede con la entrega del terreno, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Otorgamiento de un derecho de</li> </ul>

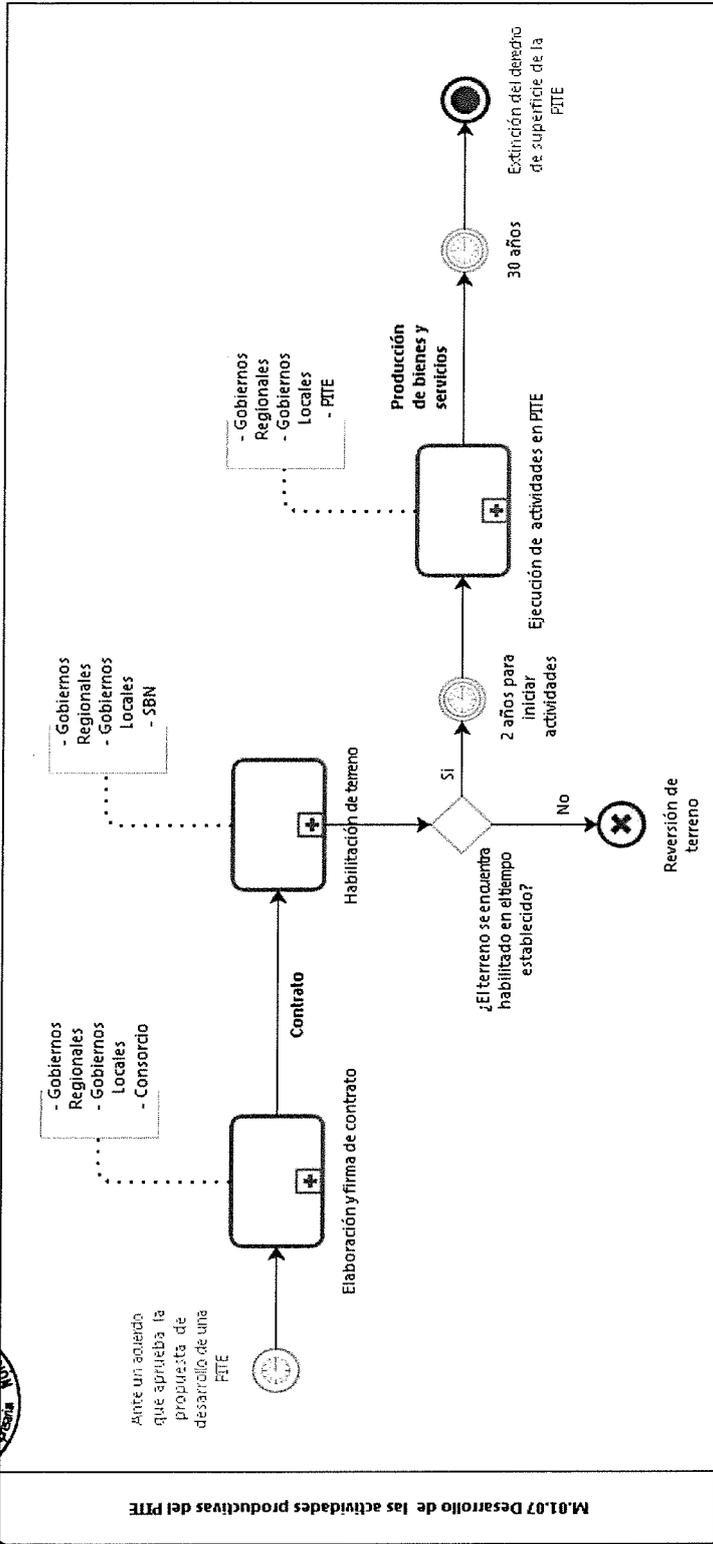


Nº	Ejecutante	Actividad
		<p>superficie a título oneroso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La contraprestación por el derecho de superficie, debe representar al menos el 10% del valor de tasación del terreno que realice el MVCS.</li> <li>- Aclarar que el derecho de superficie será de treinta (30) años como máximo, pudiendo ser renovado.</li> </ul>
3	Gobierno Regional o Municipal Provincial	<p>Plazo de ejecución de actividades productivas de un PITE.</p> <p>Si el terreno se encuentra habilitado en el tiempo establecido, se inicia con la ejecución de actividades de implementación teniendo un plazo de dos (02) años para iniciar actividades. De no haberse iniciado las actividades se puede solicitar prórroga por doce (12) meses, de lo contrario se evalúa la resolución del contrato por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico respectiva.</p>





M.01.07 Desarrollo de las actividades productivas del PTE



## 5.8 Promoción del PITE

### Objetivo:

El objetivo de este proceso es promocionar los productos elaborados por los PITE tanto en el mercado nacional como en el mercado internacional.

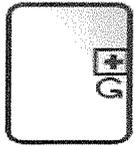
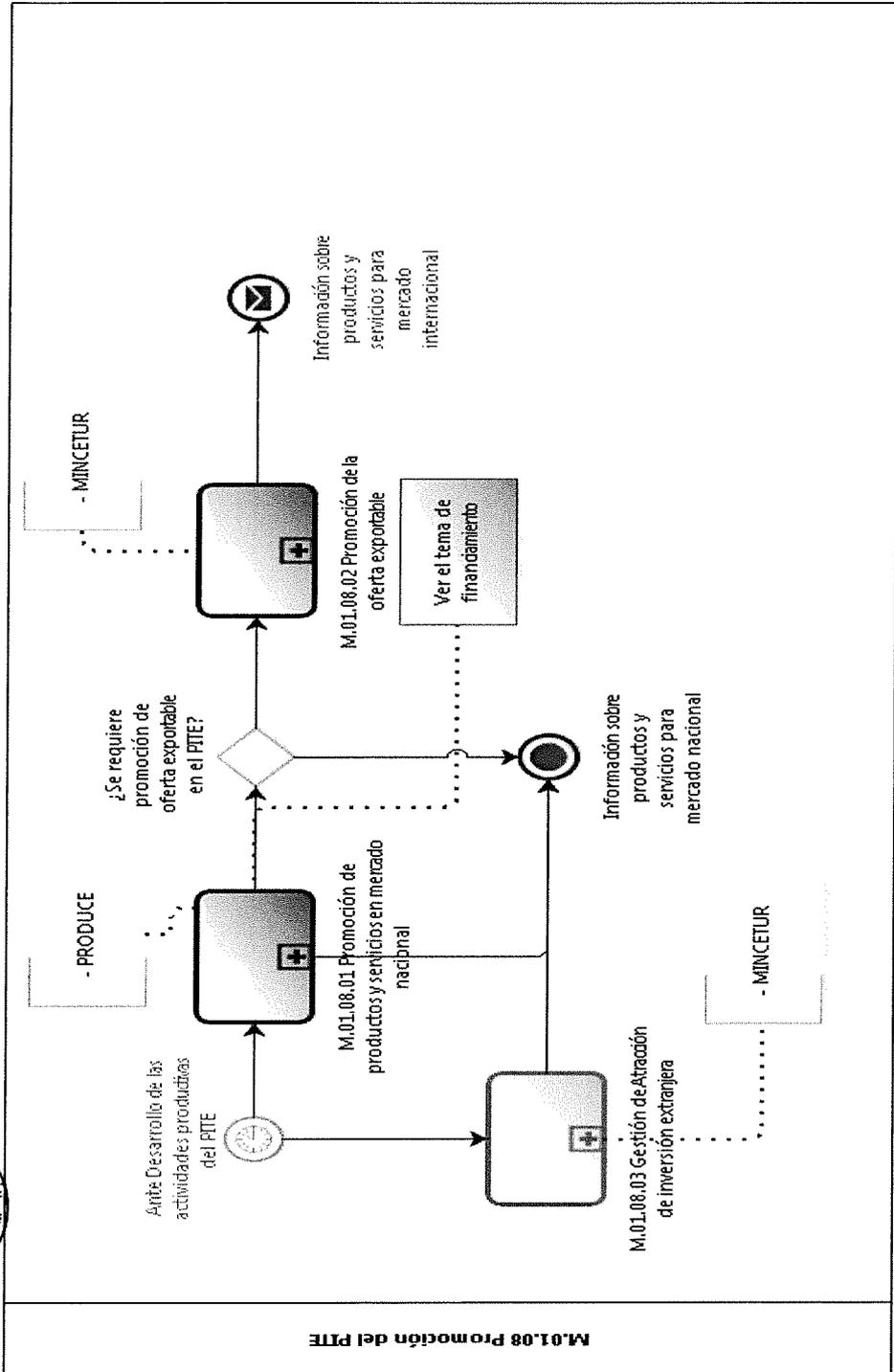
### Instituciones participantes:

En este proceso están involucrados el Ministerio de Producción - PRODUCE para la promoción de los productos del PITE en el mercado nacional y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR para la promoción de los productos del PITE en el exterior.

### Procedimiento:

Nº	Ejecutante	Actividad
1	Ministerio de la Producción	Promoción de productos y servicios que brinde el PITE al mercado nacional, a través de actividades en el marco de sus competencias y el Plan Operativo Institucional.
2	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Promoción de la oferta exportable de las empresas instaladas en el PITE, a través de actividades en el marco de sus competencias y el Plan Operativo Institucional.





## 6. Plazo para el otorgamiento de autorización para el desarrollo de un proyecto PITE

Las autoridades correspondientes evalúan el otorgamiento de autorización para el desarrollo del proyecto en un plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir de su presentación, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos en la Ley N° 30078, Ley que promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecnológico-Ecológicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2015-PRODUCE.



J. RIOS



M. JARA

## ANEXOS

### Anexo I

#### CONTENIDO MÍNIMO DEL PERFIL DE LA PROPUESTA DE DESARROLLO DE UN PITE

##### RESUMEN EJECUTIVO

#### I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Nombre de la propuesta.
- 1.2 Objetivo de la propuesta.
- 1.3 Nombre del proponente público o privado. En el caso de un proponente privado debe señalar su experiencia así como capacidad económico - financiera.
- 1.4 Cuantificación monetaria de la propuesta en las etapas de diseño, construcción y operación.
- 1.5 Forma de financiamiento para la implementación de cada etapa.
- 1.6 Memoria descriptiva de la propuesta de desarrollo de un PITE que contenga aspectos técnicos y económicos.
- 1.7 Evaluación económico – financiera de la propuesta.
- 1.8 Reglamento Interno de operación y conservación del PITE.
- 1.9 Certificados de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA.
- 1.10 Plan de manejo de residuos sólidos sobre la actividad industrial.

#### II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

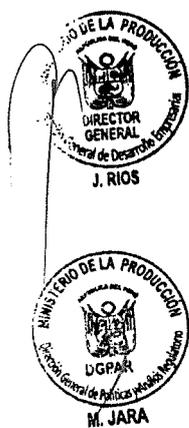
- 2.1 Problema general.
- 2.2 Problemas específicos.
- 2.3 Indicadores de la situación actual a mejorar.

#### III. ASPECTOS TÉCNICOS

- 3.1 Nombre de la propuesta.
- 3.2 Objetivos generales y específicos de la propuesta.
- 3.3 Viabilidad y sostenibilidad ambiental y uso del suelo.
- 3.4 Identificación de la demanda potencial de los bienes y servicios a producirse en el PITE como resultado del estudio de mercado correspondiente.
- 3.5 Viabilidad económica de la propuesta.
- 3.6 Generación del empleo sostenible.
- 3.7 La contribución al desarrollo económico y social de la región, estimada mediante indicadores de crecimiento de PBI Regional, de reducción de la pobreza, de mejoramiento de la calidad educativa, de salud y de seguridad ciudadana.
- 3.8 Cuantificar la generación o ampliación del mercado (interno o externo), para las empresas instaladas en los PITE.
- 3.9 La vinculación directa o indirecta entre las empresas a instalarse y la transferencia de tecnología entre ellas.
- 3.10 Vigencia de la propuesta

#### IV. IMPACTO

- 4.1 Cuantificar los beneficios ambientales, sociales y económicos que la ejecución de las propuestas en la localidad donde sea ejecutada.



## Anexo II

### CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PROPUESTA DE UN PITE

1. Identificar el tipo de actividades productivas y de servicios a desarrollarse, según clasificación CIU, Versión 4, prioritariamente en las secciones C, H y J (Sección C: Industrias Manufactureras; Sección H: Transporte y Almacenamiento; Sección J, Información y Comunicación).
2. Estimado de número total de empresas a instalarse en el PITE y porcentaje que representan las empresas del consorcio.
3. Certificados de factibilidad de Servicios (electricidad, agua, y gas).
4. Describir el procedimiento técnico y administrativo mediante el cual las empresas interactúan para crear valor y transferir tecnología entre el consorcio, como parte de una cadena de valor o de un clúster.
5. De ser el caso, identificar la potencialidad de las empresas para articularse a cadenas globales de valor (capacidad de subcontratación industrial).
6. Estimar la calidad (calificación) y cantidad de recursos humanos requeridos (de acuerdo al tipo de empresas a instalarse), con indicadores de medición.
7. Inversión estimada para la operatividad del PITE, identificando la fuente de financiamiento: valorización de diseño y edificación, habilitación urbano-industrial y otros servicios comunes. Establecer el tipo de mercado al cual se orienta la producción del PITE (mercado local, nacional y externo).
8. Plano de ubicación y localización de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.



### Anexo III

## CONTENIDO MÍNIMO DEL REGLAMENTO INTERNO DE OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PITE

1. Objeto.
2. Generalidades.
3. Obligaciones y derechos de las empresas instaladas en el PITE.
4. Uso de espacios y edificaciones. Establecer las consecuencias ante la paralización de funciones por más de seis (06) meses.
5. Normas de proyecto y construcción.
6. Criterios de diseño y construcción deben cumplir como mínimo con lo establecido en las siguientes normas:
  - Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.
  - Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias.
  - Código Técnico de Construcción Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2015-VIVIENDA.
  - Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA y modificatoria.
7. Facultades de la administración del PITE.
  - 7.1. Ocupación de los lotes.
  - 7.2. Inspección de obra.
  - 7.3. Suspensión de obras.
  - 7.4. Sistemas de Saneamiento.
8. Cumplimiento de normativa ambiental.
9. Cumplimiento de normativa seguridad.
10. Misceláneos.
  - 10.1. Definición de responsabilidades.
  - 10.2. Daños a propiedad privada o vía pública.
  - 10.3. Responsabilidad civil (seguro contra terceros, del parque y cada uno de sus miembros).
  - 10.4. Régimen de sanciones e indemnizaciones.



## Anexo IV

### CONTENIDO MÍNIMO PARA DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

1. Descripción del terreno sobre el cual se pretende desarrollar la propuesta de desarrollo del PITE, el cual debe ser un predio de dominio privado del Estado de libre disponibilidad.
2. El terreno debe prever zonas de amortiguamiento, tanto externas como internas, cuya extensión dependerá de las actividades que se desarrollen en el PITE.
3. Partida registral con una antigüedad no mayor a treinta días antes de su presentación a la autoridad competente.
4. Plano perimétrico del terreno en coordenadas UTM (en DATUM PSAD 56 y WGS 84, a escala 1/100, 1/200, 1/500 o la que corresponda) con indicación de área, linderos, ángulos y medidas perimétricas autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado).
5. Plano de ubicación del terreno (en escala 1/1000 o 1/500).
6. Memoria descriptiva del terreno autorizada por ingeniero o arquitecto colegiado.
7. Metrado y valorización del terreno donde se desarrolla el PITE.



## ANEXO II

# GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES DE DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES

---

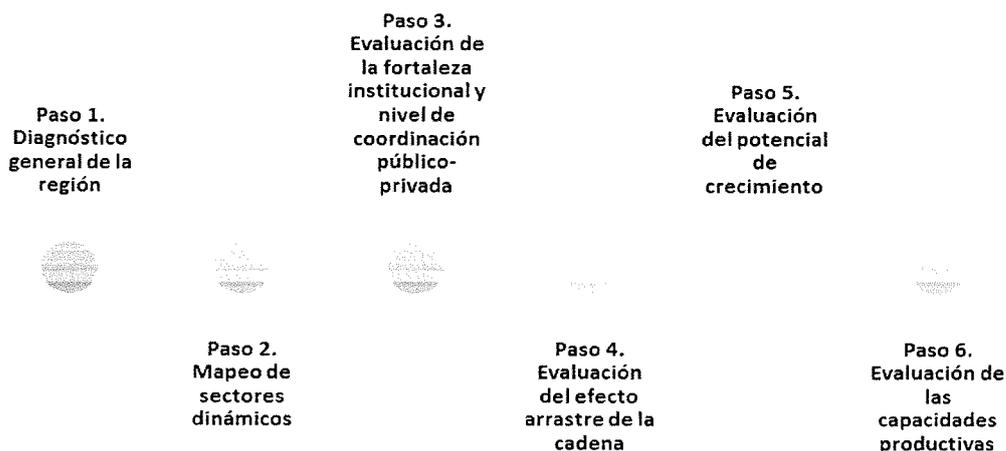


## GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES DE DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES<sup>1</sup>

### OBJETO:

En el marco del proceso de implementación de la Ley N° 30078, Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno-ecológicos (PITEs), la presente Guía tiene como objetivo orientar a las autoridades regionales en la identificación y priorización de potencialidades productivas, en particular aquellas que puedan derivar en el desarrollo de PITEs.

### PASOS:



### 1. Paso 1. Diagnóstico general de la región

#### 1.1. Identificación de cuellos de botella a nivel regional



ACCIÓN	METODOLOGÍA	AGENTES
Identificar limitantes al crecimiento.	Reuniones de trabajo o talleres participativos con agentes del territorio, consulta de fuentes de información secundaria.	Gobierno Regional (lidera), Gobiernos Locales, Universidades, ONGs y otras entidades del territorio.

<sup>1</sup> Documento adaptado, toma como referencia el Informe Final: Guía para la identificación de potencialidades y priorización de necesidades de desarrollo productivo para los gobiernos regionales, elaborado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

Criterio de priorización: resolución de cuellos de botella

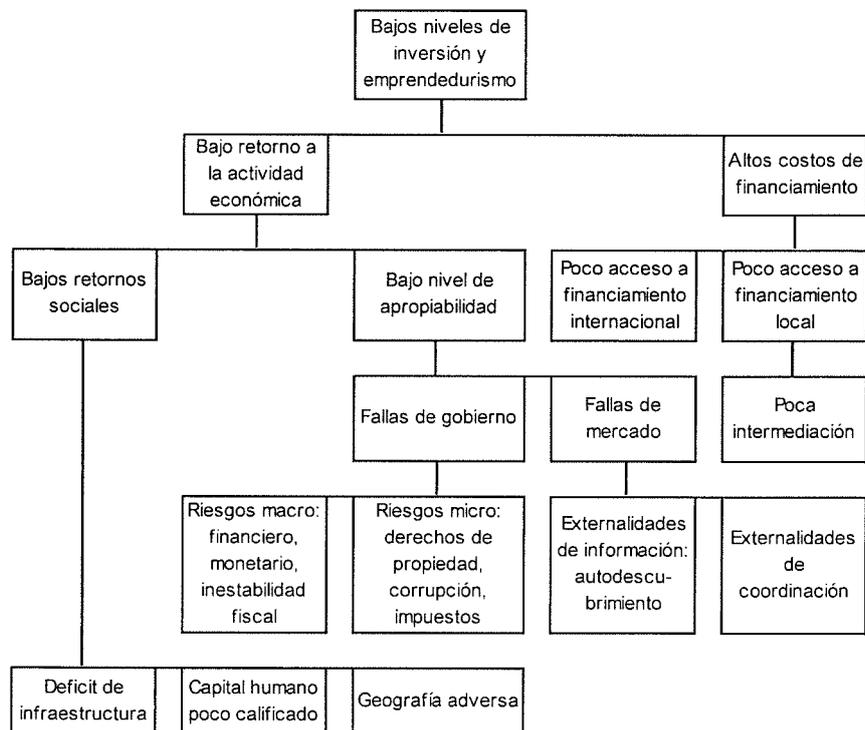
ACCIÓN	METODOLOGÍA	AGENTES
Identificar estrategias y mecanismos que permitan superar las limitantes al crecimiento.	Reuniones de trabajo o talleres participativos con agentes del territorio.	Gobierno Regional (lidera), Gobiernos Locales, Universidades, ONGs y otras organizaciones del territorio.

De manera prioritaria las acciones deberán abordar respuestas para:

LIMITANTES DEL CRECIMIENTO REGIONAL			
Bajos niveles de retorno	(a) Bajos retornos sociales	(i) Déficit de infraestructura	
		(ii) Capital humano poco calificado	
		(iii) Geografía adversa	
	(b) Bajo nivel de apropiabilidad	(i) Fallas de gobierno	Riesgos macro (financiero, monetario, inestabilidad fiscal)
			Riesgos micro (derechos de propiedad, corrupción, impuestos)
		ii) Fallas de mercado	Fallas de información
Fallas de coordinación			
Alto costo de financiamiento	Limitado acceso al financiamiento local (pocos intermediarios financieros locales)		
	Limitado acceso al financiamiento local (pocos intermediarios financieros internacionales)		



## Ejemplo de diagnóstico de limitantes al crecimiento regional



Fuente: Hausmann (2005). Se eliminó el factor de poco ahorro doméstico como determinante de poco acceso a financiamiento local debido a que este es uniforme a nivel nacional

## 2. Paso 2. Mapeo de sectores dinámicos

### 2.1. Ventaja competitiva actual

ACCIÓN	METODOLOGÍA	AGENTES
Identificación de ventajas competitivas de la región.	Realizar investigación de gabinete para recopilar información de diversas fuentes y analizarlas.	Gobierno Regional (lidera) gobiernos locales, Universidades, ONG y otras organizaciones del territorio.

Con el objetivo de contar con un ranking de competitividad por industria en la región, se podrá tomar en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

- Tasa de crecimiento de ventas.
- Margen de ganancias netas.
- Retornos a la inversión.
- Cuota de mercado (volumen o valor).



- Alto nivel de orientación a mercados externos.
- Alto nivel de reputación de marca.
- Nivel de diferenciación del producto.
- Control de cadenas de distribución.
- Tasa de empleo de cada industria.

## 2.2. Caracterización de la cadena de valor

Luego se plantea realizar un mapeo de las cadenas de valor de las industrias competitivas identificadas previamente. Para ello, se deben identificar las empresas que proveen bienes y servicios para la industria y aquellas que participan en el proceso de distribución. En el Anexo 1 se muestra un ejemplo de mapeo de una cadena de valor.



ACCIÓN	METODOLOGÍA	AGENTES
Mapeo de cadena de valor según su nivel de competitividad.	Ejecución de reuniones de trabajo o talleres participativos con agentes del territorio. En estos eventos se buscará analizar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El nivel de aglomeración, y</li> <li>- El nivel de masa crítica.</li> </ul> En ambos casos alrededor de cada industria analizada.	Gobierno Regional (lidera) Gobiernos Locales, Universidades, ONGs y otras organizaciones del territorio.

### (i) Nivel de aglomeración

El nivel de aglomeración se refiere a la concentración geográfica de la cadena de valor de la industria. Así, para elaborar este indicador se requiere identificar la localización de los diferentes actores de la cadena de valor, y determinar el nivel de economías de aglomeración que estarían generando. Luego, se requiere identificar si una mayor cercanía geográfica mejoraría esta situación base (ganancias de productividad). El efecto potencial de una mayor aglomeración de la cadena se puede registrar de forma cualitativa como nivel: "Alto", "Medio", "Bajo" o "Inexistente".

### (ii) Nivel de masa crítica

El nivel de masa crítica se refiere al tamaño y número de las empresas participantes de la cadena de valor de la industria. Así, para elaborar este indicador se requiere recoger información del nivel de ventas y número de actores en cada segmento de la cadena de valor. Esta se puede calificar de forma cualitativa como masa crítica de empresas: "Alto", "Medio", "Bajo" o "Inexistente".



Caracterización de cadenas de valor	NIVEL (ALTO, MEDIO, BAJO)		
	Industria "A"	Industria "M"	Industria "B"
Nivel de aglomeración: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Localización de los diferentes actores de la cadena de valor.</li> <li>• Nivel de economías de aglomeración que estarían generando.</li> <li>• Cercanía geográfica.</li> </ul>			
Nivel de masa crítica: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño y número de las empresas participantes.</li> <li>• Nivel de ventas y número de actores en cada segmento.</li> </ul>			

**Nota:** La equivalencia de Alto "A", Medio "M", Bajo "B" e Inexistente es 3, 2, 1, y 0 respectivamente.

En base a las respuestas se puede contar con una calificación cualitativa agregada del nivel del efecto como: "Alto", "Medio", "Bajo" e "Inexistente" según el grado de desarrollo de la industria en la región.

### 2.3. Ventaja competitiva revelada

ACCIÓN	METODOLOGÍA	AGENTES
Identificación de ventajas competitivas reveladas.	Realizar investigación de gabinete para recopilar información de diversas fuentes y analizarlas. Se procede de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifican los productos que presentan mayor valor de exportaciones.</li> <li>- Se identifica el valor total de las exportaciones regional y nacional de cada producto.</li> <li>- Se identifica el valor de las exportaciones mundiales de cada producto.</li> <li>- Luego se compara el valor nacional versus valor internacional en ese producto.</li> </ul>	Gobierno Regional.



### 2.4. Criterio de priorización: competitividad

En base a los indicadores planteados, se puede considerar que una industria podría verse beneficiada por el desarrollo de un parque industrial en tanto muestre señales de competitividad.

Señales de competitividad	NIVEL (ALTO, MEDIO, BAJO)		
	Industria "A"	Industria "M"	Industria "B"
Altos niveles de competitividad, de acuerdo con los numerales 2.1, 2.2 y 2.3.			
Cadena de valor con actores que se verían beneficiados con una mayor cercanía geográfica.			
Masa crítica de empresas considerable (tamaño).			
Masa crítica de empresas considerable (número).			
Alto nivel de especialización del país en los productos de la industria.			

**Nota:** La equivalencia de Alto "A", Medio "M", Bajo "B" e Inexistente es 3, 2, 1, y 0 respectivamente.

En base a las respuestas se puede contar con una calificación cualitativa agregada del nivel del efecto como: "Alto", "Medio" o "Bajo" según el grado de desarrollo de la industria en la región.

### 3. Paso 3. Evaluación de la fortaleza institucional y nivel de coordinación público-privada

#### 3.1. Capacidad de instituciones públicas relevantes

ACCIÓN	METODOLOGÍA	AGENTES
Análisis de la institucionalidad regional.	Ejecución de consultas virtual o física a los funcionarios del gobierno regional y de gobiernos locales mediante las preguntas del siguiente cuadro.	Gobierno Regional.

Luego, el funcionario responsable de la aplicación de la guía se encarga de consolidar la información proporcionada por los funcionarios de la entidad y demás entidades consultadas.

CAPACIDADES DEL ENTORNO INSTITUCIONAL	SI	NO
¿Se cuenta con experiencia previa en la implementación de programas de desarrollo productivo?		
¿Se cuenta con experiencia previa en la articulación de políticas de desarrollo productivo con otras entidades públicas?		
¿Se cuenta con sistemas establecidos de monitoreo y evaluación de programas de desarrollo productivo?		
¿Se cuenta con personal con conocimiento especializado en los sectores industriales identificados?		



### 3.2. Nivel de coordinación público - privada

Uno de los aspectos mencionados con mayor énfasis y frecuencia es la necesidad de crear y/o fortalecer una plataforma de coordinación entre los actores públicos y privados para asegurar el éxito del proyecto. En ese sentido, se plantean las siguientes preguntas sobre la relación entre la autoridad regional y la industria a evaluar:

CAPACIDADES DEL ENTORNO INSTITUCIONAL	SI	NO
¿Los planes de desarrollo productivo de la región incluyen a la industria en mención?		
En caso que la incluya, ¿La definición de los componentes y actividades del programa fue coordinada con ellos?		
¿Existen consejos u órganos de coordinación público - privada para temas productivos?		
En caso existan, ¿Existen representantes en estos consejos de la industria en evaluación?		
¿Hay experiencia previa de estrategias de desarrollo en la que haya participado la industria y la autoridad regional?		

### 3.3. Nivel de organización / liderazgo de actores privados

Siguiendo con la revisión de experiencias previas, es importante evaluar el nivel de capital social existente entre los actores privados a ser considerados para el parque industrial, ya que sus decisiones de inversión serán inter - dependientes en su proceso de desarrollo. Así, se plantean las siguientes preguntas a nivel de industria:

CAPACIDADES DEL ENTORNO INSTITUCIONAL	SI	NO
¿Existe algún sistema de gobernanza que represente a los actores privados de la industria?		
¿Se puede considerar que estos presentan capacidad de iniciativa y liderazgo?		
¿Hay experiencias previas en los que estos hayan llevado a cabo iniciativas conjuntas en beneficio común de la industria?		
¿Cuentan con el apoyo de actores privados externos (ONGs)?		
¿Existe confianza entre los diferentes actores privados de la cadena de valor de la industria?		



### 3.4. Criterio de priorización: fortaleza institucional

Las condiciones más favorables para el desarrollo de un parque industrial a nivel institucional comprenden contar con:

FORTALEZAS INSTITUCIONALES	SI	NO
¿El sector se encuentra mapeado en su Plan de Desarrollo Regional Concertado o Plan de Desarrollo Local Concertado?		
¿Ha ejecutado o viene ejecutando proyectos de promoción con esta industria?		
¿Cuenta con Unidad Formuladora de proyectos de inversión?		
¿El GR o GL ha ejecutado o viene ejecutando iniciativas de apoyo a la competitividad productiva?		
Liderazgo y confianza de los privados en la industria, sistema de gobernanza consolidado.		
¿Cuentan con mecanismos y canales de coordinación y comunicación establecidos entre actores públicos y privados vinculados a la industria?		

## 4. Paso 4. Evaluación del efecto arrastre de la cadena

### 4.1. Efecto multiplicador local

El efecto multiplicador de la industria se refiere al nivel de ingreso que genera en los diferentes segmentos de su cadena de valor (proveedores, distribuidores, etc.) en la región. Este se puede calcular de la siguiente forma:

$$\text{Efecto multiplicador local en ingresos} = \frac{\text{Valor de compras locales}}{\text{Ventas totales de la industria}}$$

De contarse con información suficiente este análisis puede expandirse de forma similar para considerar el efecto en empleo.

De forma referencial, se pueden considerar los efectos multiplicadores directos de ingresos de la tabla insumo producto 2007 (INEI – Cuentas Nacionales). En el tercio inferior se encuentran efectos menores a 0.3, en el tercio medio entre 0.3 y 0.6 y tercio superior valores mayores a 0.6. A partir de esta información se puede generar un indicador agregado que califique el efecto multiplicador como: "Alto", "Medio" o "Bajo".



EFECTO MULTIPLICADOR	NIVEL (ALTO, MEDIO, BAJO)		
	Industria "A"	Industria "M"	Industria "B"
Valor de ventas locales			
Ventas totales de la industria			

**Nota:** La equivalencia de Alto "A", Medio "M" y Bajo "B" es 3, 2 y 1 respectivamente.

#### 4.2. Generación de externalidades de conocimiento

La generación de externalidades de conocimiento se refiere al efecto que tiene la industria sobre el desarrollo de nuevas tecnologías o conocimientos (knowledge spillovers). En ese sentido, se plantean las siguientes preguntas a nivel de cada industria:

EXTERNALIDADES DE CONOCIMIENTO	NIVEL (ALTO, MEDIO, BAJO)		
	Industria "A"	Industria "M"	Industria "B"
¿Cuál es el nivel de inversión de la industria en innovación o desarrollo tecnológico?			
¿La industria tiene personal dedicado exclusivamente a la innovación o desarrollo tecnológico?			
¿La industria ha generado patentes anteriormente?			
¿Se cuenta con alianzas con universidades o centros tecnológicos o de investigación?			
¿Existe experiencia previa en el uso de instrumentos de apoyo público a la investigación o desarrollo tecnológico?			

**Nota:** La equivalencia de Alto "A", Medio "M" y Bajo "B" es 3, 2 y 1 respectivamente.

El análisis deberá realizarse para cada industria identificada.

En base a las respuestas se puede contar con una calificación cualitativa agregada del nivel del efecto como: "Alto", "Medio" o "Bajo" según el grado de desarrollo de la industria en la región.



## 5. Paso 5. Evaluación del potencial de crecimiento

El siguiente paso consiste en evaluar el potencial de crecimiento de la industria. Para ello, se consideran como indicadores (i) dimensión del mercado actual, (ii) propensión exportadora y (iii) estimado crecimiento futuro del mercado:

### 5.1. Dimensión del mercado actual

El siguiente paso consiste en evaluar el potencial del mercado actual en función a los niveles de venta de los diferentes mercados (local, regional, nacional y de exportación)

INDUSTRIA	PRODUCTO	NIVELES DE VENTAS EN SOLES															
		MERCADO LOCAL				MERCADO REGIONAL				MERCADO NACIONAL				EXPORTACIÓN			
		2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016

### 5.2. Propensión exportadora

Este indicador refleja el nivel de vinculación de las empresas consideradas para el parque industrial con los mercados externos. Esta se calcula como el porcentaje de las ventas totales dirigidas al exterior.

INDUSTRIA	PRODUCTO	NIVELES DE VENTAS AL EXTERIOR EN SOLES			
		2013	2014	2015	2016

### 5.3. Crecimiento futuro estimado del mercado

Este indicador debe brindar alguna aproximación a la tasa de crecimiento futura del sector en consideración a nivel global o en los mercados relevantes (% promedio estimado de crecimiento del mercado). Esta puede basarse en estudios o reportes de proyección de instituciones reconocidas a nivel internacional.



INDUSTRIA	PRODUCTO	NIVELES DE VENTAS EN SOLES*															
		MERCADO LOCAL				MERCADO REGIONAL				MERCADO NACIONAL				EXPORTACIÓN			
		2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020

\*Demanda estimada a partir de las ventas proyectadas.

## 6. Paso 6. Evaluación de las capacidades productivas

### 6.1. Disponibilidad de capital humano

	DISPONIBILIDAD (ALTO, MEDIO, BAJO)		
	Industria "A"	Industria "M"	Industria "B"
Profesionales			
Técnicos			
Operarios			

En base a las respuestas se puede contar con una calificación cualitativa agregada del nivel del efecto como: "Alto", "Medio" o "Bajo" según el grado de desarrollo de la industria en la región.

### 6.2. Disponibilidad de infraestructura y logística

	DISPONIBILIDAD (ALTO, MEDIO, BAJO)		
	Industria "A"	Industria "M"	INDUSTRIA "B"
Infraestructura vial			
Infraestructura de telecomunicaciones			
Otra infraestructura productiva			
Servicios de transporte carga			
Servicios de transporte de personas			
Otros servicios			

En base a las respuestas se puede contar con una calificación cualitativa agregada del nivel del efecto como: "Alto", "Medio" o "Bajo" según el grado de desarrollo de la industria en la región.

Para obtener la priorización de las industrias potenciales en determinada región o territorio de escala subnacional se podría tomar en cuenta los siguientes cuadros:



**Ranking de industrias o sectores por el valor monetario de la producción en regiones**

INDUSTRIA	Data				Ranking			
	1. Volumen de Producción año x (Tn, kg)	2. Precio Unitario (Kg, Tn)	Valor monetario de la producción (1x2)	Variación de precios (promedio de últimos 5 años)	Por valor monetario de producción (A)	Por variación de precios promedio (B)	Auxiliar (A*0.6+B*0.4)	Definitivo
A	Producto 1							
	Producto 2							
	Producto 3							
	Producto n							
B	Producto 1							
	Producto 2							
	Producto 3							
	Producto n							
C	Producto 1							
	Producto 2							
	Producto 3							
	Producto n							

Fuentes a consultar: INEI, BCRP, Oficinas de información y estadística de los Gobiernos Regionales.

Una vez realizada esta primera selección de sectores o industrias de mayor potencial se aplica el siguiente cuadro, del mismo, se obtiene un ranking final para conocer los sectores con mayor potencial y prioritario para ser desarrollados.

Sobre los sectores productivos analizados previamente y mejor calificados en el ranking precedente, se realiza

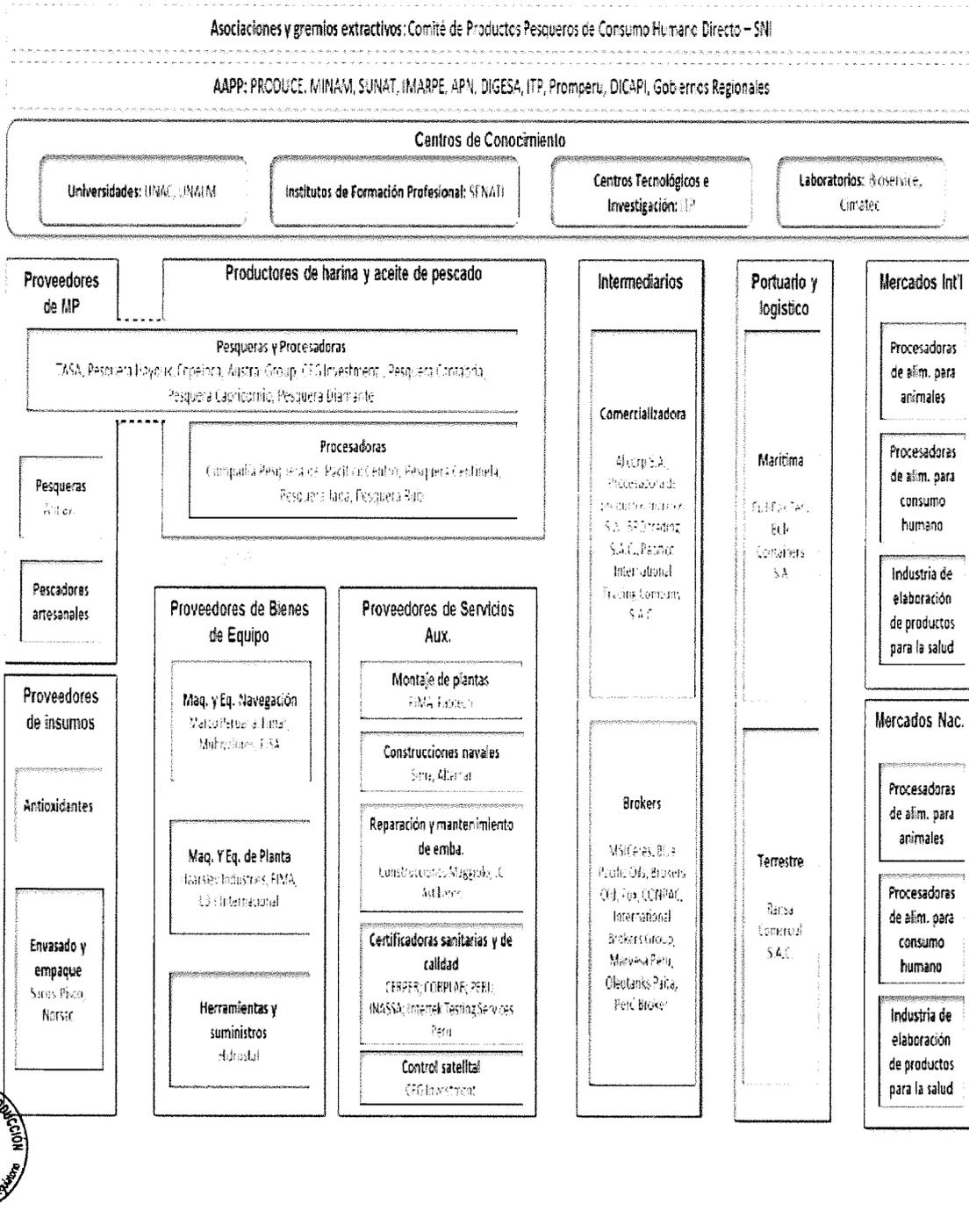
**TABLA FINAL DE PRIORIZACIÓN**

INDUSTRIA	VALOR EN CADA VARIABLE*					SUMA
	1	2	3	4	5	
A						
B						
C						
D						
E						

\* De acuerdo a la tabla del anexo 2



Ilustración 1: ANEXO 1



## ANEXO 2: Factores para calificación 1

VARIABLE	NIVEL	INDICADOR	FUENTE
Criterio de resolución de cuellos de botella	Bajo (1)	El producto no se puede comercializar en nuevos mercados debido a que no ordena ventas al productor (en precio y/o volumen) o existen barreras comerciales elevadas.	Estudios, informes, reportes de entidades nacionales, regionales y locales
		<b>Barreras comerciales:</b>	
		- Inadecuado precio - Regulaciones al producto que demanda alta inversión capitalista.	
	Medio (2)	El producto se puede comercializar en mercados diferentes al mercado tradicional, pero existen barreras comerciales moderadas.	
		<b>Barreras comerciales:</b>	
		- La demanda exige escalas de producción elevadas (producción intensiva). - Se requiere agregar valor al producto a través de procesos sofisticados que demandan alta especialización e inversión.	
	Alto (3)	El producto se puede comercializar en mercados diferentes al mercado tradicional, superando barreras comerciales con mejoras tecnológicas.	
		<b>Barreras comerciales:</b>	
		- La demanda exige escalas de producción bajas o moderadas, permitiendo la pequeña y mediana producción. - Es necesario el cambio de sistema de producción, pero no requiere alta inversión (variedad de razas, prácticas agronómicas y pecuarias apropiadas, producción orgánica, etc.) - Se requiere agregar valor al producto a través de procesos sencillos, que no demandan alta especialización e inversión.	
Criterio de fortaleza institucional	Bajo (1)	Las empresas vinculadas al sector no participan esporádicamente y las de entorno no se involucran	Estudios, informes, reportes de entidades nacionales, regionales y locales
	Medio (2)	Las empresas del sector participan en acción colectiva reciente en I+D+D+I, las instituciones de entorno se involucran de manera esporádica	
	Alto (3)	Las empresas del sector participan en acción colectiva más de 5 años de manera intensa, las instituciones de entorno se involucran permanentemente en I+D+D+I	
Criterio de competitividad	Bajo (1)	Presencia en el mercado menor a 5 años Crecimiento interanual promedio menor a 2%	Estudios, informes, reportes de entidades nacionales, regionales y locales
	Medio (2)	Presencia en el mercado mayor a 5 años menor a 10 años Crecimiento interanual promedio mayor a 2% y menor a 5%	
		Alto (3)	
Criterio de efecto multiplicador	Bajo (1)	Efecto multiplicador local en ingresos menor a 35% Proyectos de innovación tecnológica menor a 5	Estudios, informes, reportes de entidades nacionales, regionales y locales
	Medio (2)	Efecto multiplicador local en ingresos mayor a 35% menor a 50% Proyectos de innovación tecnológica mayor a 5 menor a 10	
	Alto (3)	Efecto multiplicador local en ingresos mayor a 50% Proyectos de innovación tecnológica mayor a 10	
Criterio Potencial de Crecimiento	Bajo (1)	% promedio estimado de crecimiento del mercado es menor a 2%	Estudios, reportes de entidades especializadas
	Medio (2)	% promedio estimado de crecimiento del mercado es mayor a 2% y menor a 5%	
	Alto (3)	% promedio estimado de crecimiento del mercado es mayor a 5%	
Demanda Efectiva	Bajo (1)	Solo hay pequeños compradores locales (menos de 5 Tn) Hay compradores que llevan para el mercado local y pagan en diferido	Estudios, informes, reportes de entidades nacionales, regionales y locales
	Medio (2)	Existen intermediarios que compran en volumen (más de 100 Tn) para mercado nacional Hay intermediarios que compran para empresas exportadoras	
		Alto (3)	

